



Pontificia Universidad
JAVERIANA
RESOLUCIÓN N° 755

Medalla Félix Restrepo, S.J. para S.E.R. Monseñor Paolo Rudelli

EL RECTOR DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

CONSIDERANDO:

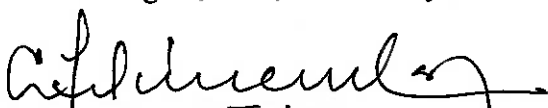
- 1° Que el Reglamento de Emblemas, Símbolos y Distinciones Universitarias de la Pontificia Universidad Javeriana, en sus numerales 25 y siguientes, establece lo relativo al otorgamiento de la distinción Medalla Félix Restrepo, S.J., quien fue un ilustre jesuita, humanista y filólogo que se desempeñó como Rector de la Pontificia Universidad Javeriana entre los años 1941 y 1950;
- 2° Que el Reglamento citado dispone que la Medalla Félix Restrepo, S.J. será concedida a personas que se han distinguido por sus excelsos méritos y su contribución al progreso de la Pontificia Universidad Javeriana;
- 3° Que Su Excelencia Reverendísima Monseñor Paolo Rudelli desempeñó un papel relevante en el fortalecimiento de las relaciones entre la Santa Sede y Colombia como Nuncio Apostólico, nombrado por el Papa Francisco en julio del año 2023. Su labor se ha caracterizado por el acompañamiento cercano a la Iglesia Católica en Colombia y a sus obras, el impulso al diálogo social y el apoyo a procesos educativos y culturales en el país;
- 4° Que su vinculación con la Pontificia Universidad Javeriana refleja su interés por tender puentes entre Iglesia, Estado y academia, destacando la importancia de las universidades como espacios de generación de conocimiento y búsqueda de la verdad; de diálogo y reflexión crítica; y de formación de líderes comprometidos con sociedades reconciliadas y fraternas. Así mismo, ha sido una figura central en el fomento del Pacto Educativo Global en Colombia, participando activamente en seminarios y eventos sobre el Magisterio Cultural y Educativo de la Iglesia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO- Conceder la Medalla Félix Restrepo, S.J., a Su Excelencia Reverendísima Monseñor Paolo Rudelli, por sus excelsas cualidades personales, su contribución al progreso de la Pontificia Universidad Javeriana y su destacado servicio a la Iglesia Católica y a Colombia.

ARTÍCULO SEGUNDO- El Rector de la Universidad hará imposición de la insignia correspondiente y entregará el respectivo diploma junto con una copia de la presente Resolución, en ceremonia solemne convocada especialmente con este fin. De igual forma, por medio de correo electrónico, se le hará llegar la credencial digital que le permitirá acreditar esta Distinción Universitaria en sus documentos.

Dado en Bogotá, D.C., el 5 de mayo de 2026.


LUIS FERNANDO MÚNERA CONGOTE, S.J.
Rector


JAIRO H. CIFUENTES MADRID
Secretario General